

VISTO

La facultad que el artículo 77 inc. a) de la Ley Orgánica de la Municipalidades confiere al Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO

Que es obligación del Departamento Deliberativo y de cada uno de sus miembros recepcionar y elevar a las instancias pertinentes los reclamos, sugerencias e iniciativas de los vecinos de Esteban Echeverría respecto de las necesidades de sus barrios;

Que entre las funciones del estado municipal está la de recolección de los residuos de todo tipo;

Que particularmente en esta etapa del año, ya avanzado el otoño, la acumulación de ramas producto de la poda que llevan a cabo los propios vecinos es notoriamente superior al promedio de lo que se genera el resto del año;

Que esto hace necesario la intervención intensiva de los denominados camiones rameros que recogen este tipo de residuos de los frentes de los domicilios para proceder a su disposición final;

Que esta disposición final se lleva a cabo desde hace años en los fondos de la calle Colón, en Monte Grande sur, detrás del barrio La Victoria;

Que en principio nos parece un inconveniente que la totalidad de estos vehículos, así como su carga tengan un sólo lugar de disposición, siendo que nuestro distrito se caracteriza por contar con una amplia superficie aún no urbanizada;

Que esto acarrea una sobrecarga de tránsito hasta dicho lugar con vehículos de gran porte que atraviesan barrios por arterias que no están acondicionadas para tal fin;

Que así es como camiones con toda su carga transitan en un mismo rango horario y por un mismo lugar por calles tales como Alem, Alvear, San Pedrito, Colón y Ramón Santamarina;

Que si bien es de público conocimiento que algunas de estas arterias pueden soportar mayores cargas que otras, esto provoca grandes problemas en el tránsito en determinados horarios, ya que no solo la ocupan en casi todo su ancho, sino que además lo hacen a velocidades muy por debajo de las normales constituyendo verdaderos tapones para el resto de los vehículos;

Que esto no sólo afecta a los vehículos particulares, sino que también lo hace con el transporte público que circula por la zona;

Que la gran cantidad de kilos que transportan estos vehículos, que en la mayoría de los casos no cubren su carga, afecta la vida útil de las calles y genera un verdadero reguero de residuos que quedan esparcidos por los lugares de su recorrido;

Que entendemos que esta situación obliga al área municipal que los contrata y debería controlarlos, a disponer de medidas que sin impedir la prestación del servicio le impriman una lógica inteligente al mismo;

Por todo lo expuesto, los CONCEJALES DE LOS BLOQUES ALTERNATIVA VECINALISTA, UCR Y PRO, presentamos ante este Honorable Concejo Deliberante, la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACION

Artículo 1º. Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda se sirva disponer de las siguientes medidas:

- A) Estudiar e implementar la posibilidad de establecer nuevos espacios para proceder a la disposición final de los residuos recolectados por los denominados camiones rameros.
- B) Estudiar e implementar la posibilidad de definir un corredor único y/o horarios determinados para el tránsito de los camiones con estas cargas, que evite las congestiones, minimice el impacto en los barrios y preserve el estado de las arterias.
- C) De acuerdo a lo señalado en el inciso b, regular los horarios de circulación vehicular para evitar embotellamientos al momento de entrada y salida de establecimientos educativos; en sitios de carga y descarga de mercaderías en comercios, o en toda aquella instancia en que se pudiera ralentizar de manera significativa la circulación vehicular.
- D) Disponer y controlar que los vehículos de este tipo, una vez que hayan completado su capacidad, circulen con su carga cubierta.

Artículo 2º. De Forma.